



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 010-2011

Callao, 20 de mayo de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2011, con el voto UNANIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 003 del 18 de enero de 2011, se estableció la suspensión temporal de la vigencia de la Ordenanza N° 000068 del 22 de diciembre de 2010, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia Constitucional del Callao 2011-2011, por un plazo de cuatro meses;

Que, en la sesión de la fecha, se presentó el pedido, se debatió y decidió sobre la ampliación por un período de dos meses más del plazo señalado en la Ordenanza N° 003 del 18 de enero de 2011, a fin de lograr los objetivos previstos en la sección considerativa de la misma, toda vez que el proceso de sistematización de la información urbanística, se encuentra en su etapa de culminación, recibiendo las propuestas de diversos organismos públicos, lo cual obliga a ampliar brevemente el plazo señalado en la citada ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLIA POR DOS MESES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2011-2022

Artículo 1.- Ampliase el plazo de suspensión temporal de la vigencia del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia Constitucional del Callao 2011-2022, señalado en el artículo 1 de la Ordenanza N° 003 del 18 de enero de 2011, por un plazo de dos meses.

Artículo 2.- Manténgase la vigencia del Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 06 de octubre de 1995, durante el plazo señalado en el artículo anterior.

Artículo 3.- Encárguese a la Gerencia General de Desarrollo Urbano concluir la revisión integral de la Ordenanza Municipal N° 000068 del 22 diciembre de 2010 y sus anexos, debiendo proponer al Concejo Municipal las normas complementarias o modificaciones necesarias para la adecuada implementación del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia Constitucional del Callao 2011-2022.

Artículo 4.- Encárguese a la Gerencia Municipal y Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
de este Municipio
Callao, 20 MAYO 2011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - CALLAO

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo